

Boletín Oficial de Cantabria

BENEFIT FOR THE SEASON OF THE STATE OF THE SEASON OF THE S

Página 2.093

Año LII

SERVICE OF THE CHESTORY CHEST AND THE WARREN

Viernes, 2 de septiembre de 1988. — Número 176

SUMARIO

1.	DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA		4. Otros anuncios		
2	3. Otras disposiciones Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urba-		Santander. – Licencias para instalación de un tanque de propano y de apertura de escuela de	2.007	
.2	nismo. – Expediente de información pública .	2.094	ballet	2.097	
	II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		Santillana del Mar. – Licencias para instalación de una pescadería y de un molino de almacén de piensos	2.097	
	2. Otras disposiciones Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión		Laredo. – Licencias para la actividad de supermer- cado y de bar de primera	2.097	
	números 55/88 y 49/88	2.094	IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
	Confederación Hidrográfica del Norte de España. – Información pública	2.094	2. Anuncios de Tribunales y Juzgados		
	Tesorería Territorial de la Seguridad Social.— Providencia de apremio a deudores con domici- lio desconocido	2.095	Magistratura de Trabajo Número Uno de Santan- der. – Expedientes números 21/88 y 718/86	2.098	
			Magistratura de Trabajo Número Dos de Santan- der. – Expediente número 185/88	2.098	
	III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 1. Personal		Magistratura de Trabajo Número Tres de Sasntan- der. – Expediente número 768/87	2.099	
	Arnuero. – Relación definitiva de aspirantes, de-		Audiencia Territorial de Burgos. – Expediente nú- mero 233/88	2.099	
	signación de tribunal y lugar, día y hora de cele- bración de los exámenes para una plaza de auxi- liar administrativo	2.096	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. – Expediente número 13/86	2.099	
	3. Economía y presupuestos		Juzgado de Distrito de Reinosa. – Expedientes nú- meros 511/87, 536/87 y 143/87	2.099	
	Santoña. — Ordenanza reguladora de la tasa por utilización del vertedero de basuras de propiedad municipal	2.096	Juzgado de Distrito de Quintanar de la Orden. – Expediente número 14/88	2.100	

DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

> Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3°, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Raba Saiz para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Peñacastillo (Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 18 de julio de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martinez.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 55/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección

de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, denomina-

do La Brañona.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V. y su línea subterránea de alimentación.

Situación: Cabezón de la Sal.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 11 de julio de 1988.—El director provincial, P. D., el secretario general, J. V. López Colmenar y Medina.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 49/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección

de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

-Línea eléctrica trifásica. Tensión: 20 KV. Longitud: 1.247 metros en aéreo y 428 metros en subterráneo. Origen: Línea Puente San Miguel-Hinojedo.

-Centro de transformación tipo intemperie denominado Matadero. Potencia: 250 KVA. Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

-Situación: Barreda, término municipal de Torre-

lavega.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 2 de julio de 1988.—El director provincial, P. D., el secretario general, J. V. López Colmenar y Medina.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

Peticionario: Don José Manuel Lois Martínez. Domicilio: Ruiz Zorrilla, número 20, Santander. Nombre del río o corriente: Pisueña.

Término municipal y provincia: Saro (Cantabria). Breve descripción de las obras y finalidad: Construcción de una escollera para defensa de la margen de-

recha en el río Pisueña. Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldia de Saro o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, 1-1º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander a 30 de junio de 1988.—El secretario general, P. O., el jefe del Servicio, Mariano Revestido

García.

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Edicto para notificación de la providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido

Don Manuel Daniel Méndez, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Zona Tercera de Cantabria,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores de esta Unidad por los siguientes débitos:

NOMBRE	Nº CERTI.	CONCEPTO	AÑO	PESETAS
I. G. T. S. A.	88/6273	Descubierto total	1/83 a 6/83	
	88/6274	Falta afiliación	8/82 a 8/83	
	88/6275	Falta afiliación	4/82 a 9/83	3.415.306
García Montes, Calixto	88/6566	Descubierto total	1/84 a 12/85	341.107
Santamaría Fernández, Balbino	88/7525	Descubierto total	7/87	
	88/9475	Descubierto total	9/87	
	88/10302	Descubierto total	8/87	
	88/10303	Descubierto total	10/87	137.926
Rodríguez Martínez, Juan M.	88/9423	Descubierto parcial	7/87	3.270
Obregón Alonso, Ernesto	88/9477	Descubierto total	7/87 a 8/87	73.413
Mazón San Juan, Prudencia	88/9529	Descubierto total	1/84 a 6/84	44.184
Guillán García, Antonio	88/9541	Descubierto total	2/84 a 12/84	
	88/10195	Descubierto total	10/87	192.109
San Miguel González, Anselmo	88/9545	Descubierto toal	1/85 a 12/85	
	88/9546	Descubierto total	1/84 a 12/84	
	88/10320	Descubierto total	3/84	341.106
Salas Coterillo, Carmen	88/10212	Descubierto total	10/87	51.225
«Encofrados Torrelavega, C.»	88/10262	Descubierto total	6/86	102.550
Vte. Faustino Gutiérrez Ortega	88/10281	Descubierto total	8/87	39.949
«G. Mirones Informática, S. A.»	88/10290	Descubierto total	10/87	
	88/10291	Descubierto total	6/87	84.866
Fdez. Miguel, Miguel Angel	88/10294	Descubierto total	10/87	25.612
Gtrrez. Cianca, J. Antonio	88/10329	Descubierto total	1/85 a 12/85	175.420
Pérez Herrera, José	88/10330	Descubierto total	1/85 a 12/85	175.420
Miguel Cicero, Isidoro	88/10332	Descubierto total	1/85 a 7/85	29.236
Quintanilla Rdguez., Justo	88/10352	Descubierto total	1/84 a 12/84	151.879
Noval San Miguel, Avelina	88/10356	Descubierto total	9/84 a 12/84	55.228
«España Pipe Lines, S. A.»	88/10372	Infracción normas	11/87	6.000

Oue en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el tesorero territorial la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.»

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el citado Reglamento, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que hagan efectivos sus débitos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Tres, sita en la calle Conde Torreanaz, número 3, de Torrelavega, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que les representen y reciban las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que les representen, serán declarados en rebeldía, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

En Torrelavega a 29 de julio de 1988.—El recaudador, Manuel Daniel Méndez Claver.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para participar en la convocatoria de concursooposición para una plaza de auxiliar administrativo, se
publica la relación definitiva de aspirantes (al no haber sido excluido ninguno), se designa tribunal calificador y se determina el lugar, día y hora de la celebración de exámenes.

Aspirante admitido

Don Pedro Higuera Sarraga.

Tribunal calificador

Presidente: El señor alcalde, don José Luis Rey Villa.

Vocales:

Don José Luis Sánchez Santiago o suplente, en re-

presentación de la Diputación.

Don Germán Solana Monasterio o suplente, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local.

Don Ramón Meneses Castillo, secretario de la Cor-

poración.

Don Julián Fernández Marañón, en representación de los funcionarios municipales.

Secretario: El de la Corporación o suplente.

Lugar, día y hora de celebración de exámenes: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento, el día 14 de septiembre, a las diez horas.

Arnuero a 18 de agosto de 1988.—El alcalde (ile-

gible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Ordenanza reguladora de la tasa por utilización del vertedero de basuras de propiedad municipal

Articulo 1º. Constituye el hecho imponible de esta ordenanza la utilización por el sujeto pasivo del vertedero de basuras de propiedad municipal, consistente en
la realización de vertidos de basuras, escombros, resi
duos, etc.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Articulo 2º. La obligación de contribuir nace con la autorización municipal para la realización de vertidos de basuras, escombros, residuos, etc.

DEVENGO

Articulo 30. El importe de la tasa se devengará simulta neamente al otorgamiento de la autorización.

Sujeto pasivo.

Articulo 42. Quedan obligados al pago en concepto de contribuyentes: Las personas físicas y juridicas que realicen vertidos de basuras, escombros y residuos.

DISPOSICIONES GENERALES

Articulo 5º. La concesión de la prestación será autorizada por la Alcaldia, previa solicitud por escrito de los interesados los cuales se obligan al cumplimiento de las condiciones que en dicha autorización se señalan para la mejor utilización del servicio. En ningún caso podrá la Alcaldía autorizar la prestación de servicios incompatible en tiempo y forma con los servicios públicos de carácter general.

Artículo 62. Será desestimada toda petición en que no conste la hora y día en que se va a utilizar el servicio, y la cantidad aproximada de basuras, escombros, re siduos, etc., a verter por parte del solicitante.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 72. No se reconocen más exenciones ni bonificaciones que las contenidas en el artículo 202 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

TARIFAS

Artículo 82.- Por cada metro cúbico o fracción de todo tipo de basuras, escombros, residuos, etc., vertidos 200 pesetas.

Artículo 92. El sujeto pasivo deberá realizar el pago de la tasa mediante una liquidación provisional efectua da por la Administración Municipal al ser concedida la necesaria autorización. El incumplimiento de esta condición producirá la imposibilidad de realizar los vertidos por parte del solicitante. Posteriormente, se procederá a efectuar liquidación definitiva, en los casos en que la cantidad de basuras, escombors, residuos, etc., no se ajuste a la indicada en la solicitud.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Articulo 10. En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, serán de aplicación las normas establecidas en los articulos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

PARTIDAS FALLIDAS

Articulo 11. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento General de Recaudación.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza y su tarifa entrarán en vigor de conformidad con el articulo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril desde que hayan transcurrido quince dias a partir de la publicación completa de su texto en el "Boletin" Oficial de Cantabria" y continuará en vigor en tanto se acuerde su modificación o derogación.

Asimismo, una vez expuesta al público durante treinta dias a efectos de reclamaciones o sugerencias, sin que estas se hayan producido, o de producirse, el de un mes, sin haber resolución municipal al efecto, se entenderá definitivamente aprobada.

El acuerdo se publicará integramente en el "Boletin Oficial de Cantabria", una vez que haya sido aprobada definitivamente, entrando en vigor a los quince dias de
su complenta publicación.

Santoña, 25 de abril de 1.988.

A5B5

EL ALCALDE

My



4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER EDICTO

«Patronato de Viviendas de la Guardia Civil» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de un tanque de propano de 7.090 litros para uso doméstico, a emplazar en Valdenoja, sin número.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 7 de julio de 1988.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Doña Ana Venero Martín y doña Rosa Núñez García han solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de escuela de ballet, a emplazar en calle Tres de Noviembre, número 6, bajo derecha.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 8 de agosto de 1988.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don Mariano Cuadrado Ortega y otro se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la instalación de un bar en local situado en la calle Ramiro Ledesma, número 12, del pueblo de Múriedas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende, puedan formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 3 de agosto de 1988.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Por don José Fraile Gutiérrez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una pescadería, en la plaza del Rey, de esta villa.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santillana del Mar, 11 de agosto de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Por don Miguel Ángel del Río Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un molino de almacén de piensos, en el barrio de Mermon, del pueblo de Queveda, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santillana del Mar, 11 de agosto de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Don José María Salas Fernández, de Santander, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado, en calle Comandante Villar, 8.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 18 de agosto de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Doña Concepción Miguel Martínez y otra, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de primera, en República de Honduras, sin número.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 11 de agosto de 1988.-El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Anuncios de Tribunales y Juzgados

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 21/88

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 10 de marzo de 1988, dicta en autos de cantidad, seguidos a instancias de doña María del Pilar García González, contra «Cemesa», señalados con el número 21/88 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 26 de abril de 1988, estableciendo

el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Pilar García González, contra la empresa «Cemesa», debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la cantidad de 135.775 pesetas.

Notifiquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, haciéndolo después los comparecientes en prueba de quedar enterados y notificados de todo lo cual yo, el secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Cemesa», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de abril de 1988.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 718/86

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de los de Santander y Cantabria, en providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos contra la empresa «Explotaciones Mineras del Norte, S. A.», a instancias de don José María Ruiz Martínez.

Se hace saber: Que con fecha 23 de julio de 1986 se presentó demanda por don José María Ruiz Martí. nez contra la empresa «Explotaciones Mineras del Norte, S. A.», en reclamación por despido que admitida a trámite fue registrada con el número 718/86 y con fecha 4 de agosto de 1986 las partes acordaron en conciliación la rescisión de la relación laboral con efectos al día 17 de junio de 1986 y el abono de la cantidad de 146.644 pesetas en concepto de indemnización por despido, quedando pendiente la oportuna liquidación entre las partes.

Que incumplido dicho acuerdo por la parte ejecutante y con fecha 28 de mayo de 1987 se solicitó la ejecución por vía de apremio de la citada conciliación y que admitida a trámite fue registrada con el número 183/87, dictándose auto de embargo en fecha 6 de julio de 1987, y solicitados informes al Registro de la Propiedad de Reinosa se trabó embargo sobre el inmueble inscrito en el mismo con los números 7.482 y 7.483.

Y para que sirva de notificación a «Explotaciones Mineras del Norte, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente, en Santander a 13 de mayo de 1988.-El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 185/88

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 185/88, seguidos a instancias de don Javier Alonso Ortega, contra «Inmobiliaria del Alta, S. A.», en reclamación de despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva

literalmente dice: Fallo: Que estimando la demanda formulada por el demandante, don Javier Alonso Ortega, sobre reclamación por despido, contra la empresa demandada, «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», debo declarary declaro improcedente el despido contra el mismo acordado y en su virtud debo condenar y condeno a la parte demandada a estar y pasar por tal declaración y que, en tiempo y forma, opte por la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o bien a indemnizarle en la cantidad de 74.800 pesetas, entendiéndose que de no verificar la opción en tiempo y forma opta por la readmi sión, así como en ambos casos debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone al actor lo salarios de tramitación dejados de percibir, desde el de 18 de febrero de 1988, fecha de los efectos del despido hasta la notificación de la sentencia.

Notifiquese esta sentencia a las partes, previnient doles que contra la misma podrán interponer recurso

de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más 2.500 pesetas en la cuenta 426.2 de la Caja de Ahorros de Santander, Agencia número 5.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en-Santander a 2 de mayo de 1988.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 768/87

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de las de Santander y Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos registrados bajo el número 768/87, seguidos por despido, a instancia de don Marco Antonio Rubio Ora, contra la empresa «Seguridad 5, S. A.», se ha dictado auto de insolvencia, de fecha 26 de abril, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Seguridad 5, S. A.», para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan a don Marco Antonio Rubio Ora la cantidad en concepto de principal de 507.834 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 26 de abril de 1988.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 233/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 233/88, a instancia de don Luis Ignacio Sánchez Díaz y don Adolfo Fernando Vega Salán, contra acuerdo del Ayuntamiento de Torrelavega, de fecha 29 de diciembre de 1987, desestimando recurso de reposición formulado por los recurrentes contra otro acuerdo de 27 de noviembre de 1987, sobre convocatoria de bases para cubrir dieciséis plazas de peones laborales fijos por oposición libre.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contenciosoadministrativa.

Burgos, 5 de mayo de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 403

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Requisitoria

Expediente número 13/86

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado, don Bernardino Gutiérrez Antolín, hijo de don Ursino y doña Eulalia, nacido en Portillo, Val de San Vicente, el día 28 de diciembre de 1966, soltero, camarero, quien tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle Zabaleta, 70, bajo, con documento nacional de identidad 13.926.356, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera (Cantabria), con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por tentativa de violación, con el número 13 de 1986, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, en caso de ser habido sea presentado ante este Juzgado.

Dado en San Vicente de la Barquera a 16 de mayo de 1988.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

Expediente número 511/87

Don Luis Daniel Simancas Alonso, secretario del Juzgado de Distrito de Reinosa,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 511/87, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Reinosa a 30 de marzo de 1988. La señora jueza de distrito doña María Elena Antón Morán, ha visto el juicio de faltas seguido por estafa, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, compareciendo en el acto del juicio el perjudicado y denunciante, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Joaquín Flores Follos.

Lo inserto concuerda con su original, y cumpliendo lo ordenado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al denunciado don Joaquín Flores Follos, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, en Reinosa a 16 de mayo de 1988.—El secretario, Luis Daniel Simancas Alonso.

438

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

Expediente número 536/87

Don Luis Daniel Simancas Alonso, secretario del Juzgado de Distrito de Reinosa,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 536/87, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del

tenor literal siguiente:

En la ciudad de Reinosa a 30 de marzo de 1988. La señora jueza de distrito doña María Elena Antón Morán, ha visto el juicio de faltas seguido por lesiones en agresión, hurto y daños a la propiedad, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, compareciendo en el acto del juicio don Pedro María Fernández Gutiérrez, don Raúl Torices Canduela y don Antonio García de Cos, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado lugar al presente procedimiento a don Antonio García de Cos, don Ernesto López López, don Raúl Torices Canduela, don Jesús Ángel Gar-

cía San José y doña Marta Suero.

Lo inserto concuerda con su original, y cumpliendo lo ordenado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a la denunciada doña Marta Suero, que se encuentra en domicilio desconocido, expido el presente, en Reinosa a 30 de marzo de 1988.—El secretario, Luis Daniel Si-384 mancas Alonso.

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

Expediente número 143/87

Don Luis Daniel Simancas Alonso, secretario del Juz-

gado de Distrito de Reinosa,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 143/87, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Reinosa a 17 de marzo de 1988. La señora jueza de distrito doña María Elena Antón Morán, ha visto el juicio de faltas seguido por falta a la Ley de Ferrocarriles, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, compareciendo el denunciante y el perjudicado, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento

a don Antonio Jabonero Librero.

Lo inserto concuerda con su original, y cumpliendo lo ordenado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al denunciado don Antonio Jabonero Librero, que se encuentra en domicilio desconocido, expido el presente, en Reinosa a 16 de marzo de 1988.—El secretario, Luis 383 Daniel Simancas Alonso.

JUZGADO DE DISTRITO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Cédula de citación

Expediente número 14/88

El señor juez de distrito de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de don José Puchol Garrigos, contra don Antonio Obregón Estanillo, por daños en accidente de tráfico, ha mandado convocar al señor fiscal y citar a las partes para que comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la plaza del Generalísimo, número 3, el día 14 de octubre y hora de las once y veinte, con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa hasta 100 pesetas conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término o circunscripción dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida Ley Procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que le sirva de citación a don Antonio Obregón Estanillo, expido la presente copia de la citación original, en Quintanar de la Orden a 20 de agosto de

1988.—El agente judicial (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	40
Número suelto del año en curso	50
Número suelto de años anteriores	•

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Ani	uncios e inserciones:	
۵۱	Por palabra	22
a,	roi palabia 1 11long do 2	
	Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c)	Por línea o fracción de línea en plana de 2	
C,		200
	columnas	20,000
d)	Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003